



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*

RESOLUCIÓN NÚMERO

**005 106**

**04 DIC 2020**

"Por medio de la cual se reorganizan algunos establecimientos educativos y se toman otras medidas".

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 115 de 1994, 715 de 2001 y 1075 del 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la Educación es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política y un servicio público que cumple una función social, a cargo del Estado, la sociedad y la familia, la cual es obligatoria entre los cinco (5) años y los quince (15) años y comprende, como mínimo un (1) año de Preescolar y nueve (9) de Educación Básica.

Que el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales, es así como a la Secretaría de Educación le corresponde dirigir, planificar y administrar el servicio educativo en condiciones de equidad, eficiencia y calidad en los términos definidos por la ley.

Que el artículo noveno de la Ley 715 de 2001, establece que "Las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional."

Que mediante el Decreto 280 de septiembre del 2002, se fusionaron los siguientes establecimientos educativos: a) Antonio Nariño y la Concentración Urbana con el Instituto Técnico Industrial, como una sola Institución Educativa y con el nombre de Instituto Técnico Industrial. b) Las Escuelas el Esfuerzo, el Nacional de San Andrés, San Antonio y el Cocal con el Instituto Bolivariano, con el nombre de Instituto Bolivariano.

Que mediante Resolución No. 002134 del 22 de abril del 2019 se restituye el desarrollo curricular de la Educación Preescolar, Básica y Media de la sede educativa, Institución Educativa Instituto Bolivariano de las sedes Antonio Nariño del Instituto Técnico Industrial y San Antonio a las instalaciones de la sede principal de la Institución Educativa Instituto Bolivariano, ubicado en el sector de Massamy Hin de San Andrés isla en las jornadas mañana y tarde.

Que mediante Resolución No. 002599 del 8 de mayo del 2019 se traslada temporalmente el desarrollo curricular del establecimiento educativo Instituto Técnico Industrial, sede de la Institución Educativa, Instituto Técnico Industrial, a las sedes educativas Escuela Antonio Nariño de la institución Educativa Instituto Técnico Industrial en las jornadas mañana y tarde y a la sede Escuela San Antonio, sede de la Institución Educativa Instituto Bolivariano, en las jornadas mañana y tarde.

Que teniendo en cuenta, que los niños, niñas y adolescentes matriculados en la sede Educativa San Antonio, perteneciente a la Institución Educativa Bolivariano, fueron trasladados a la sede principal del Instituto Bolivariano, una vez fue reconstruido el mismo, los estudiantes matriculados en la sede Educativa Instituto Técnico Industrial, fueron trasladados a recibir el desarrollo curricular en las instalaciones físicas de la sede San Antonio, de manera transitoria, toda vez que la sede principal de la Institución Educativa Industrial se encuentra en proceso de Reconstrucción.

Que para garantizar una mejor organización de la cobertura educativa y asegurar la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, se requiere reorganizar los establecimientos educativos, de tal forma que se permita la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, equidad y eficiencia.

Que para optimizar la gestión educativa y facilitar la administración de los recursos físicos, técnicos, administrativos, financieros, humanos de personal se requiere integrar en una sola Institución Educativa, las plantas físicas que viene utilizando el Instituto Técnico Industrial en la atención a los estudiantes, para brindar una Educación de calidad y el mejoramiento continuo del servicio educativo.

Que, en reunión del Comité Directivo de la Secretaría de Educación del 4 de febrero, del corriente, se presenta el caso y se acuerda realizar el trámite del acto administrativo para reubicar a la Escuela San Antonio bajo la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial.

Que en concordancia con las argumentaciones expuestas se

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Integrar el establecimiento educativo San Antonio a la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial, en aras de que en adelante sea sede de dicha Institución Educativa y quede bajo la misma, durante el tiempo que dure la reconstrucción de la sede principal de la Institución Educativa Industrial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Facúltase al rector(a) de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial o quien haga sus veces para administrar los recursos financieros, técnicos y físicos del establecimiento educativo San Antonio, conforme a las necesidades requeridas y la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese la presente resolución al DANE, Ministerio de Educación Nacional, a través del Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE), a los establecimientos educativos y dependencias de la Secretaría de Educación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. L

### COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los,



04 DIC 2020

EL GOBERNADOR (E)

  
ALEN LEONARDO JAY STEPHENS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

  
LUCILA MARIA MORELOS PAEZ

Proyectó: MMckeller   
Revisó: Diana Bravo/ asesora externa. Contratista   
Aprobó: Lucila Morelos. Secretaria de Educación  
Aprobó: Oficina Asesora Jurídica  
Archivó: Cleotilde Robinson/Lucía Pusey